

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 20 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Notificado debidamente el demandado **CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO**, el día 05 de octubre de 2022, a través de AVISO del artículo 292 CGP mediante correspondencia certificada de la compañía ENVIAMOS S.A. a la dirección física calle 35 No. 17-77 edificio Bancoquia Oficina 508; sin que se realizara pronunciamiento alguno en el término de traslado de la demanda; hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO** y **BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA**, así como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d9a3e88cedd6eb1e76995414c65faec4ab1aed6b32e986c3d053c9d51de126**

Documento generado en 09/11/2022 03:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>